

PRUEBA DECRETADA DE OFICIO //PROCESO VERBAL//110014003021-2022-00563-00//MARIA MERCEDES CRUZ PAZ vs ALLIANZ SEGUROS S.A.//CASE 14271

Diana Carolina Burgos Castillo <dburgos@gha.com.co>

Jue 04/04/2024 15:22

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>

CC: Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>; Tiffany del Pilar Castaño Torres <tcastano@gha.com.co>; MARÍA CAMILA AGUDELO ORTIZ <mcagudelo@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>

 3 archivos adjuntos (3 MB)

Solicitud informe final INIF para audiencia _ Siniestro 106870204 - Rad. 2022-00563, MARIA MERCEDES CRUZ PAZ vs ALLIANZ SEGUROS SA.eml; RE_ Investigación Final Siniestro 106870204 (1).eml; ENTREVISTA HELMER ORLANDO VARGAS.PDF;

Radicado: 11001400302120220056300

Despacho: Juzgado Veintiuno (21) Civil Municipal de Bogotá

Demandantes: María Mercedes Cruz Paz

Demandados: Allianz Seguros S.A.

Case No. 14271

Estimada área de informes:

Reciba un cordial saludo.

Para todos los fines pertinentes, les remito las instrucciones que recibimos con relación a la prueba decretada de oficio mediante auto del 8 de marzo de 2024, en la que se ordenó a Allianz en audiencia exhibir la copia de las diligencias practicadas por la ajustadora.

En ese sentido, quien asista a la audiencia, por instrucción de la compañía (tal como se advierte en los correos adjuntos), **sólo podrá exhibir la entrevista especializada realizada por el psicólogo forense HELMER ORLANDO VARGAS**. Es de destacar que esa entrevista fue aportada con la contestación de la demanda y el señor Helmer Orlando Vargas fue solicitado como testigo en el mismo escrito.

Para los fines pertinentes y para claridad de quien asista, se remite adjunto:

1. Correos que contienen la instrucción antes señalada.
2. Entrevista realizada por Helmer Orlando Vargas y que de acuerdo con lo indicado por la compañía es el único documento que se podría exhibir.

Equipo [@CAD GHA](#): Por favor, cargar este correo y todos los documentos adjuntos al Case del proceso.

Cordialmente,

DIANA CAROLINA BURGOS CASTILLO**ABOGADA SENIOR****ÁREA DE DERECHO PRIVADO**

+57 3168261983

correo: dburgos@gha.com.co

GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: MARÍA CAMILA AGUDELO ORTIZ <mcagudelo@gha.com.co>

Enviado: jueves, 21 de marzo de 2024 21:12

Para: Diana Carolina Burgos Castillo <dburgos@gha.com.co>

Cc: Tiffany del Pilar Castaño Torres <tcastano@gha.com.co>

Asunto: RV: INFORME DE ASISTENCIA AUDIENCIA 19 DE MARZO DE 2024//PROCESO VERBAL//110014003021-2022-00563-00//MARIA MERCEDES CRUZ PAZ vs ALLIANZ SEGUROS S.A.//TPCT

Carito:

Por favor dejemos en este hilo de correos la prueba que debemos exhibir en audiencia, para que la próxima persona que esté a cargo, lo tenga presente.

Gracias!

Cordialmente,

María Camila Agudelo

Coordinador Regional Bogotá

www.gha.com.co

318 380 0187- 315 5776200



(60) (2) 669 4075 - (60) (1) 743 6592

mcagudelo@gha.com.co

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: Tiffany del Pilar Castaño Torres <tcastano@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 20 de marzo de 2024 17:09

Para: Informes GHA <informes@gha.com.co>

Cc: CAD GHA <cad@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; MARÍA CAMILA AGUDELO ORTIZ <mcagudelo@gha.com.co>; Marlyn Katherine Rodríguez Rincón <mkrodriguez@gha.com.co>

Asunto: INFORME DE ASISTENCIA AUDIENCIA 19 DE MARZO DE 2024//PROCESO VERBAL//110014003021-2022-00563-00//MARIA MERCEDES CRUZ PAZ vs ALLIANZ SEGUROS S.A.//TPCT

Buenas tardes estimada área de informes,

Comedidamente informo que el día 19 de marzo de 2024, se llevó a cabo la audiencia programa de qué trata el artículo 372 del C.G.P., dentro del proceso que a continuación se describe:

JUZGADO VEINTIUNO (21) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL

RADICADO: 110014003021-2022-00563-00

DEMANDANTES: MARIA MERCEDES CRUZ PAZ

DEMANDADOS: ALLIANZ SEGUROS S.A.

CASETRACKING: 14271

Siendo las 11:30 a.m. se apertura la diligencia debido a problemas de conectividad de la señor Juez, dentro de la cual se desarrollaron las siguientes actuaciones:

1. Presentación de las partes.

2. Reconocimiento de la personería jurídica.

3. Conciliación: En este momento de la diligencia se manifiesta el ánimo conciliatorio de la compañía aseguradora por la suma de 35 millones, advirtiendo la asunción de los valores correspondientes a impuestos adeudados del vh desde el año 2022 hasta la fecha, así como los gastos de traspaso para efectos del salvamento.

- No obstante, por parte del extremo demandante se manifiesta como mínimo valor para conciliar el rubro de 65 millones, haciendo una reducción a los intereses causados.
- Posteriormente por parte de la Doctora Jinneth Hernández se efectúa un ofrecimiento de 40 millones de pesos, manteniendo lo referente al pago de los valores indicados previamente. No obstante por parte de la demandante se realiza una contrapropuesta de 50 millones de pesos.
- Finalmente, por parte de la demandante se enuncia que reduce sus pretensiones a 45 millones pero que lo que le interesa es que se cancele la obligación crediticia con el banco.

Conforme con lo anterior y teniendo en cuenta que dentro de la póliza de seguro por la cual fue vinculada la compañía ALLIANZ contempla un beneficiario oneroso, por parte de la Doctora Gina, se indicó la necesidad de conocer el valor del saldo insoluto de la obligación para efectuar el pago fraccionado de ser requerido, teniendo en cuenta que la señora CRUZ PAZ ha continuado pagando las cuotas de su crédito desde el 13 de febrero de 2021.

De este modo se hizo extensiva la necesidad y por parte del honorable despacho se resolvió a efectos de conseguir una pronta respuesta, oficiar a la entidad a través de la incorporación al auto de pruebas, oficio que se remitió el día de ayer.

Se debe tener en cuenta que para todos los efectos, en caso de una eventual consignación, el pago en favor de la demandante, deberá estar condicionado al levantamiento de la prenda por BBVA y a la firma de todos los documentos requeridos para el traspaso del salvamento.

De una revisión efectuada al proceso penal de hurto, se identificó que aquel fue archivado por imposibilidad de identificar al responsable de la conducta punible por lo que es necesario determinar si efectivamente debemos solicitar el certificado de no recuperación del automotor (conversar con el coordinador del área)

Finalmente, se deja la anotación de que una vez se de respuesta a la petición, el juzgado puso a disposición de las partes su número telefónico para efectos de impulsar la fijación de fecha para la continuación de la audiencia:

TEL: 353 26 66 EXT. 70321 Secretaria Dra Nicol García.

Nota: Por parte de la Doctora JINNETH HERNÁNDEZ se hizo extensiva la solicitud para que fuera ella a quien se le asignara la nueva audiencia, por lo que [@Informes GHA](#), pongo a su disposición el requerimiento para que se tenga en cuenta al momento de agendar la diligencia.

Equipo CAD: por favor subir este informe. Mil gracias.

Tiempo empleado en la preparación y asistencia a esta audiencia fue de: 15 horas.

Cordialmente,

TIFFANY CASTAÑO TORRES
ABOGADA SÉNIOR
ÁREA DERECHO PRIVADO
CONTACTO: (321) 348 31 28
tcastano@gha.com.co



[GHA.COM.CO](https://gha.com.co)

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: Notificaciones GHA <notificaciones@gha.com.co>

Enviado: lunes, 18 de marzo de 2024 14:10

Para: cmpl21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co <cmpl21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: Tiffany del Pilar Castaño Torres <tcastano@gha.com.co>

Asunto: SOLICITUD EXPEDIENTE, SUSTITUCIÓN DE PODER E INFORMACIÓN DE REPRESENTANTE LEGAL//PROCESO VERBAL//110014003021-2022-00563-00//MARIA MERCEDES CRUZ PAZ vs ALLIANZ SEGUROS S.A.//TPCT

Señores

JUZGADO VEINTIUNO (21) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO VERBAL

RADICADO: 110014003021-**2022-00563**-00

DEMANDANTES: MARIA MERCEDES CRUZ PAZ

DEMANDADOS: ALLIANZ SEGUROS S.A.

ASUNTO: SUSTITUCIÓN DE PODER.

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.395.114 expedida en Bogotá, abogado titulado y en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de Apoderado de **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, conforme al poder que reposa en el expediente. Comedidamente, a través del presente acto manifiesto que **SUSTITUYO** el mandato en los mismos términos en que me fue conferido a la abogada **TIFFANY DEL PILAR CASTAÑO TORRES**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.022.413.599 expedida en Bogotá D.C., abogada en ejercicio portadora de la Tarjeta Profesional No. 322.047 del Consejo Superior de la Judicatura; para que, actuando en nombre y representación judicial de la compañía aseguradora, asuma su defensa dentro del proceso que se adelanta ante su Despacho y realice todas las actuaciones necesarias e inherentes a su calidad.

Para efectos del reconocimiento de la calidad antes descrita en favor de la apoderada sustituta, junto con el presente correo electrónico se remiten los documentos que se relacionan a continuación:

- Sustitución de poder conferido a la abogada TIFFANY DEL PILAR CASTAÑO TORRES.
- Copia de la Tarjeta Profesional de la abogada TIFFANY DEL PILAR CASTAÑO TORRES.
- Consulta en el SIRNA sobre la vigencia de la Tarjeta Profesional de la abogada TIFFANY DEL PILAR CASTAÑO TORRES.

DATOS PARA EL CONTACTO DE LA APODERADA SUSTITUTA:

La apoderada sustituta puede ser contactada telefónicamente o por mensajería instantánea (WhatsApp) al número de telefonía móvil 321 348 3128.

Solicito adicionalmente, el enlace [del expediente digital](#), el cual se le podrá enviar a la abogada sustituta al correo electrónico tcastano@gha.com.co.

FRENTE A LA PERSONA DESIGNADA PARA ACUDIR EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL:

Informo que a la audiencia asistirá como Representante Legal de la compañía, la Doctora JINNETH HERNÁNDEZ GALINDO, quien se encuentra plenamente facultada conforme con el certificado de existencia y representación legal que se adjunta al presente para ejercer la representación de la compañía aseguradora.

Agradezco confirmar la recepción de los documentos.

Cordialmente,

GUSTAVO ALBERTO HERRERA ÁVILA

C.C. No. 19.395.114 de Bogotá D.C.

T.P. No. 39.116 del C.S. de la J.

TPCT